



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28
www.santiscle.cat

Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta y la Asociación de Voluntarios y Amigos del Hospital, AVAH (Hospital San Jaime de Calella) para el desarrollo del proyecto asistencial de Voluntariado Hospitalario Sociosanitario a efectuar durante el ejercicio 2024.

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. Eduard Turon Mainat, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta, en su nombre y representación, asistido por la Secretaria-Interventora, la Sra. M. Montserrat Montellà Jordana.

I por otra parte, el Sr. Josep Puig López, en representación de la Asociación de Voluntarios y Amigos del Hospital, AVAH (Hospital San Jaime de Calella).

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Sr. Josep Puig López, en representación de la Asociación de Voluntarios y Amigos del Hospital, AVAH (Hospital San Jaime de Calella), mediante escrito con registro de entrada núm. 2024/2070, de fecha 11 de mayo de 2024, solicita que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de los proyectos asistenciales para el ejercicio 2024.

II. Que en el presupuesto del ejercicio vigente de este Ayuntamiento, consta en la partida presupuestaria de gastos 231 480.18 "Aportación económica Asociación de Voluntarios y Amigos del Hospital San Jaime de Calella", una consignación de 500,00 euros.

III. Que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar con la Asociación de Voluntarios y Amigos del Hospital, AVAH (Hospital San Jaime de Calella), en la financiación de los gastos de los proyectos asistenciales previstos para el ejercicio 2024 del Programa de Voluntariado Hospitalario y Sociosanitario..

IV. Que la minuta del convenio fue aprobada por Junta de Gobierno de fecha 20/05/2024.

Así pues, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28
www.santiscle.cat

PACTOS

Primero. OBJETIVO:

El objetivo de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta para la cofinanciación de los gastos del Programa de Voluntariado Hospitalario y Sociosanitario durante el ejercicio 2024, por la Asociación de Voluntarios y Amigos del Hospital, AVAH (Hospital San Jaime de Calella),

Segundo. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta subvencionará la Asociación de Voluntarios y Amigos del Hospital, AVAH (Hospital San Jaime de Calella), con un importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 euros), para colaborar en la realización de las actividades descritas en el punto anterior.

Tercero. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención a partir de la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/aria.

Cuarto. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a la financiación de los gastos del Programa de Voluntariado Hospitalario y Sociosanitario efectuado durante el ejercicio 2024 por la Asociación de Voluntarios y Amigos del Hospital, AVAH (Hospital San Jaime de Calella).

Quinto. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/aria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2025, mediante la presentación de la siguiente documentación, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 23 de la ordenanza municipal:

- a) Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por un importe de hasta 3.000 euros, que incluirá:
- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 - Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28
www.santiscle.cat

Sexto. PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará, de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos, de la documentación justificativa indicada en el punto anterior.
2. Así mismo, antes del pago, el/la beneficiario/aria deberá acreditar fehacientemente, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/ARIAS:

1. Los/las perceptores/ras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, están obligados a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad a los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
2. El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado/a a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un período no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Los/las beneficiarios/arias deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
5. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Octavo. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. Los/las beneficiarios/arias deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28
www.santiscle.cat

2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Así mismo, el importe total de les subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno. RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente des del día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2024.

I en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha que se indica.

Sant Iscle de Vallalta, 12 de junio de 2024

L'alcalde

La Secretària-Interventora

Eduard Turon i Mainat

M. Montserrat Montellà i Jordana

Representant:

**Associació de Voluntaris i Amics de
l'Hospital, AVAH (Hospital Sant Jaume de Calella)**